

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D. [REDACTED]
Funcionarios del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear, actuando como Inspectores del citado organismo,

CERTIFICAN: Que se personaron el día dieciocho de noviembre de dos mil catorce en la central nuclear de Cofrentes (en adelante CN Cofrentes), emplazada en el término municipal de Cofrentes (Valencia), con renovación de su Autorización de Explotación concedida por orden ITC/1571/2011 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha diez de marzo de dos mil once.

Que el objeto es realizar una inspección relativa al seguimiento del estado de cumplimiento de los requisitos sobre la protección contra incendios (PCI) establecidos en las Instrucciones Técnicas Complementarias (en adelante ITCs) y en las comunicaciones emitidas por el CSN con motivo del suceso de Fukushima. En concreto, sobre las ITC de referencia CNCOF/COF/SG/11/07 (ITC2), CSN/ITC/SG/COF/12/02 (ITC4) y CSN/ITC/SG/COF/13/05 (ITC adaptada), así como sobre los requisitos adicionales establecidos en las cartas de referencia CSN-C-DSN-11-304 y CSN/C/DSN/COF/14/104, de acuerdo con la Agenda de Inspección enviada previamente por el CSN al titular, la cual se adjunta como Anexo a esta Acta.

Que la Inspección fue recibida por **Dña.** [REDACTED] del departamento de Licencia y Seguridad Operativa de CN Cofrentes, así como por otros representantes y técnicos de la central, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que, previamente al inicio de la Inspección, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, a excepción de aquellos contenidos sujetos a limitaciones en su difusión, los que se harán constar explícitamente, lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que por parte de los representantes de la central se hizo constar que en principio toda la información o documentación que se aporte durante la inspección tiene

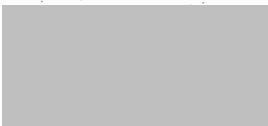
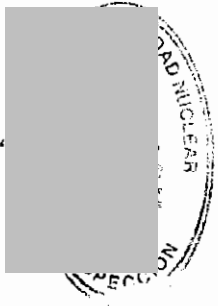
carácter confidencial o restringido, y sólo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que expresamente se indique lo contrario.

Que, de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la Inspección, así como de las manifestaciones efectuadas por los representantes de la central a instancias de la Inspección, resulta:

- Que, en lo relativo al cumplimiento por CN Cofrentes de los requisitos establecidos en la ITC adaptada, resulta:
 - Que, respecto a la disponibilidad de equipos necesarios para la lucha contra grandes incendios derivadas de los escenarios tipo ITC2, CN Cofrentes declaró tener a fecha de la inspección todos los equipos previstos en el emplazamiento debidamente almacenados en un área segura según se establece en el NEI 06-12 revisión 2 y en las ITC de referencia. En particular, el equipo de bombeo que no se había recibido a fecha de la inspección anterior (acta de inspección CSN/AIN/COF/13/817) y del que se había realizado una prueba cuya grabación se mostró a la Inspección.
 - Que, sobre los procedimientos de manejo de los equipos de nueva adquisición o modificados y la implantación de su programa de pruebas y mantenimiento como se requiere en el requisito general 1.2 de la ITC adaptada, se deduce:
 - Que CN Cofrentes declaró que, además de la estrategia de mitigación de grandes incendios (EMGI), elaboró una guía de mitigación de grandes incendios (GMGI), que es un procedimiento de PCI, en concreto el P-PCI/2.1.2.19, de los cuales el titular hizo entrega a la Inspección de sus revisiones de junio 2014, vigentes a fecha de la inspección.
 - Que, en lo relativo a los procedimientos de mantenimiento y pruebas, el titular ha desarrollado lo que denomina ICPEI (impresos de cumplimentación de pruebas de emergencia), y que el programa de pruebas y comprobaciones relativos a los equipos de emergencia objeto de la inspección se detalla en los Anexos 9 y 10 del documento *Equipo y material de emergencia, localización y mantenimiento*, PEI-4.01, de septiembre 2014. Anexos de los que el titular hizo entrega a la Inspección y donde, además, se especifica la periodicidad de dichas pruebas y el departamento responsable de realizarlas.
 - Que, además de las pruebas recogidas en dichos Anexos, el

departamento de Operación de CN Cofrentes realiza una vigilancia semanal, visual o acción básica, de comprobación de niveles de aceite, carga de baterías y electrolito, etc., de acuerdo con el Anexo 8 del procedimiento PEI-4.01.

- Que, asimismo, el personal del Centro de Apoyo en Emergencias (CAE) con presencia permanente en la central realiza a diario una visita al Área Segura de almacenamiento de equipos para sus comprobaciones.
- Que, respecto a la realización de pruebas funcionales, se establece una prueba de arranque de los equipos, con un arranque en vacío de los grupos electrógenos.
- Que, según declaró el titular, para el grupo de bombeo se realiza semestralmente una prueba de arranque y recirculación, en la que se comprueba la presión en la descarga alimentando la línea de 3 monitores calibrados, se calcula con este dato el caudal resultante y se establece un criterio de aceptación de caudal de 3000 gpm suministrado a 13 kg/cm² con la línea de tres monitores acoplados.
- Que estas pruebas se realizan sobre los equipos relacionados con las estrategias operativas y se encuentran incorporadas a gamas de mantenimiento y POS.
- Que, si bien las pruebas se realizan mayoritariamente por el departamento de Operación, son supervisadas por el departamento de Emergencias de forma que, en caso de no superarse la prueba satisfactoriamente, la indisponibilidad se gestiona vía impresos de cumplimentación de requisitos de vigilancia (ICRVs) para dar lugar a las acciones y medias compensatorias necesarias, de forma análoga a como se realiza con los equipos y sistemas sometidos a requisitos de ETF/MRO.
- Que, de esta forma, el procedimiento PEI-4.04 establece las acciones a tomar en caso de indisponibilidad teniendo en cuenta el impacto de la indisponibilidad del equipo en el estado de la planta.
- Que, a solicitud de la Inspección, el titular mostró la Revisión 1, de noviembre de 2014, de dicho documento, adaptada a la situación de la planta.
- Que, según declaró el titular, las referencias del documento son la guía de WANO GL 2012-02 y el NEI 12-06 y que la inoperabilidad máxima admitida es de noventa días.



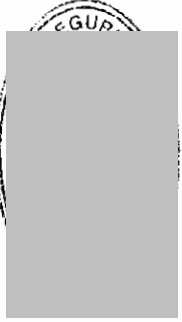
- Que, asimismo, CN Cofrentes declaró disponer de una aplicación informática para realizar el seguimiento del estado de disponibilidad y mantenimiento de los diversos equipos y sistemas.
 - Que, por otro lado, el material específico de PCI se revisa por el departamento de PCI de CN Cofrentes, mediante verificaciones de diversa periodicidad.
 - Que, en caso de apreciarse alguna incorrección, se emiten las órdenes de trabajo (OT) correctivo de demanda, reparación o reposición.
 - Que, de esta forma, la Inspección verificó los formatos de realización de las revisiones mensuales del material de emergencia de PCI, gama número 028/PCI, entre los meses de julio a noviembre de 2014.
 - Que, asimismo, el camión-bomba contra incendios también tiene establecida una gama de revisiones específicas en la 028/PCI, así como una prueba de arranque cada 15 días, según el formato de impreso de cumplimentación de requisito de prueba (ICRP) PEI-4.01/9/CAMION correspondiente al POS K93-A10-15D.
 - Que la Inspección verificó, de acuerdo con dicha gama 028/PCI, los formatos de la revisión diaria del 13 de noviembre de 2014 y la semanal realizada el 26 de octubre 2014.
 - Que, en la hoja de la revisión diaria del 13 de noviembre de 2014, figura la reposición de agente espumógeno en el tanque del camión.
 - Que, respecto a las botellas de los equipos de respiración autónoma (ERAs), se realiza un retimbrado periódico y el titular declaró disponer de botellas de sustitución.
- Que, sobre la formación y el entrenamiento del personal, sobre los que también se establece una parte del requisito general 1.2 de la ITC adaptada, resultó:
 - Que CN Cofrentes contempla un módulo de formación en la GMGI en el plan de formación anual de su brigada de protección contra incendios (BPCI).
 - Que, según manifestaron los representantes de la central, para la brigada de apoyo o de segunda intervención (BSI), su formación en las GEDE/GMDE incluirá en 2015 un módulo sobre la GMGI.
 - Que se contempla, asimismo, un módulo de formación en el manejo

de equipos y de validación de los caudales de bombeo.

- Que, por otro lado, el titular declaró y mostró a la Inspección registros de haber realizado entre octubre y noviembre de 2014 cinco sesiones de ejercicios conjuntos con parques de bomberos de localidades cercanas pertenecientes al Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia (CBPV).
- Que dichas sesiones consistieron en una jornada de 8 horas, consistente en una sesión teórica de 1h más un ejercicio simulado, por la que habrían pasado todos los parques de las localidades próximas. Jornada teórico (1h)-práctica con ejercicio simulado, con una asistencia media de unas 25 personas por sesión, además del personal de CN Cofrentes.
- Que, respecto a la realización de un ejercicio conjunto con la Unidad Militar de Emergencias (UME), el titular declaró tenerlo previsto para el año próximo dentro del protocolo suscrito por la patronal del sector (UNESA) con dicha UME, que contempla una semana de formación específica de planta.
- Que, sobre la realización de simulacros, el titular declaró haber realizado los dos ejercicios requeridos por la IS-30 revisión 1, del CSN, además de los dos ejercicios anteriores y que, para el año 2015, contempla la realización de un ejercicio con un escenario tipo ITC2.
- Que, asimismo, y a pesar de que ya en 2014 se ha impartido un programa de ejercicios prácticos de manejo de los equipos, para 2015 el titular tiene previsto elaborar un programa coordinado con el PEI para diseñar los ejercicios.
- Que, en todo caso, los técnicos de la central manifestaron que se realizará un ejercicio de despliegue completo cuando se realice el ejercicio conjunto con la UME.
- Que el titular hizo hincapié en este punto de la importancia, a su entender, de la figura del Coordinador de Intervención (CI) para la coordinación en el emplazamiento.
- Que, respondiendo a la pregunta de la Inspección sobre el programa de formación de dicha figura, CN Cofrentes manifestó que tiene la misma formación que un Jefe de la Brigada contra incendios (JBCI) en cuanto a simulacros y ejercicios, así como en el conocimiento de la GMGI, si bien sus responsabilidades son diferentes y no existe un

solapamiento de funciones entre ambas figuras.

- Que, de esta forma, la Inspección preguntó al titular sobre la participación en ejercicios y simulacros de las personas con perfil de CI en CN Cofrentes, verificando que durante 2014 cuatro de los cinco CI de CN Cofrentes habrían actuado en sendos ejercicios con el CPBV: JSS el 06/02, LLV el 20/02, JMV el 13/03 y JCMS el 10/06.
- Que los representantes de la central manifestaron que, si bien no existía constancia escrita de su participación en el ejercicio asignado, el CI que responde a las siglas JLR la había realizado satisfactoriamente.
- Que, finalmente, el titular declaró haber realizado en junio de 2014 un ejercicio de respuesta a un escenario de nivel 3 de su GMGI.
- Que, en lo relativo a la suscripción por CN Cofrentes de acuerdos de colaboración con organizaciones de apoyo externo:
 - Sobre el protocolo de colaboración con la UME, se suscribió en fechas recientes a través de UNESA y que se encuentra a falta del procedimiento de activación tras la realización del ejercicio conjunto
 - Que, asimismo, CN Cofrentes tiene suscrito un acuerdo con los bomberos del CPBV.
 - Que, respecto al CAE de [REDACTED] se realizó una prueba de movilización el 24 de marzo de 2014, resultando que dicho apoyo se incorporó dentro de las 24 horas previstas en el emplazamiento.
- Que, con respecto a la implantación de las mejoras propuestas en relación con el nuevo sistema sísmico de PCI (SSPCI), punto 4 del requisito específico 2.2.c.4 de la ITC adaptada, con plazo de 31 de diciembre de 2014), resulta:
 - Que los representantes de CN Cofrentes manifestaron que las mejoras en dicho sistema, constituyen una propuesta de mejora derivada de las pruebas de resistencia.
 - Que es intención de CN Cofrentes dotar a dicho sistema de versatilidad en cuanto a alcance y usos múltiples, por ejemplo, para permitir suministrar agua a otras estrategias de las ITCs, por lo que la ejecución es compleja motivo por el que CN Cofrentes ha solicitado ampliación del plazo en septiembre, y de nuevo en noviembre de 2014 hasta 31 diciembre de 2015.
 - Que el motivo aducido por el titular es la capacidad del depósito de

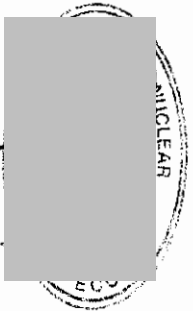


24 horas con capacidad de reposición desde el UHS en caso de SBO prolongado. Que, tras el análisis por el titular del potencial impacto de la maquinaria pesada de obra necesaria para la construcción del talud en los equipos de seguridad cercanos (colectores del UHS) fue necesario un replanteamiento de la ubicación seleccionada, seleccionando finalmente una cercana a la zona de tratamiento de aguas. Que, según declaró CN Cofrentes, los componentes son los mismos que en el proyecto original pero, al cambiarse la ubicación hay que modificar las OCPs, la licencia de obras, etc. lo que supone un retraso respecto al plan inicial del titular.

- Que CN Cofrentes declaró que, aunque acondicionó la zona seleccionada inicialmente para la realización de las obras, no entró maquinaria en la misma por el riesgo identificado.
- Que el titular hizo entrega a la Inspección de una copia de su solicitud 1414641500344 de 10 de noviembre de 2014, para apreciación favorable de este nuevo retraso.
- Que, sobre las mejoras en los sistemas de comunicaciones recogidas en el requisito específico 2.4 b) de la ITC adaptada:
 - CN Cofrentes declaró tener implantado un sistema de telefonía por satélite para comunicación con el exterior de la central, del que se instalaron las antenas y se dispone de terminales fijos en CAT, CAT alternativo del edificio EICO, así como en el vehículo del PVRE.
 - Que los puntos de la llamada Red de Puntos Protegida tienen teléfonos que pueden comunicarse con el canal satélite a través de la centralita telefónica de la central
 - Que existe, finalmente, una orden de cambio OCP-5026, en ejecución para la implantación del sistema DECT, siendo la previsión del titular tenerla terminada a finales de 2014, y solamente a la espera de ubicar su centralita en el futuro centro alternativo de gestión de la emergencia (CAGE) para el 31 de diciembre de 2015.
 - Que los técnicos de CN Cofrentes declararon tener este sistema implantado y en uso habitual por todo el emplazamiento, a modo de extensión del sistema fijo de comunicación, y que el sistema parece funcionar perfectamente en Zona Controlada.

Que, en relación con otras modificaciones de diseño (MD) con posible impacto en lo requerido en las ITCs se destacan:

- MD en el Área Segura de almacenamiento, relativa a su ubicación, accesos y señalización.
 - MD, ya completada, de picajes en líneas de 6" según la OCP-5122 de conexiones al P64 en edificios no sísmicos, mediante válvulas de entrada en anillos interiores de edificios no sísmicos (turbina, eléctrico, residuos y calentadores), y con el fin de poder alimentar en estos edificios la red de PCI con equipos portátiles.
 - También se han colocado unas conexiones Storz con su/s válvula/s de aislamiento, lo más cerca posible de las puertas de acceso a los edificios en su interior, con el fin de poder alimentar su red de PCI desde los equipos portátiles de bombeo.
 - Que, en edificios sísmicos, el titular declaró tener abierta la OCP-5003, ligada al SSPCI, y ya diseñada pero no ejecutada, a la espera de su implantación final.
 - Que los representantes de CN Cofrentes declararon tener varias propuestas de mejora relativas a los sistemas de iluminación, como son los frontales en cascos de acceso a zona controlada, bengalas de luz química, linternas disponibles en los puntos de la red protegida, y la disponibilidad de dos grupos electrógenos con luz de 9 kW.
 - Que, para el alumbrado interior, se dispone de cargadores de baterías divisionales alimentados desde grupos electrógenos externos que suministran alimentación de continua para iluminación e I&C.
 - Que, por otro lado, el titular se encuentra en proceso de mejora de la autonomía de los dispositivos autónomos de alumbrado de las rutas de evacuación mediante el cambio a lámparas LED, estimando que así se pasarían de las 5 u 8 horas de autonomía actual a las 24 ó 48/50. Que el titular declaró que, según prueba de laboratorio, se mantiene el nivel de iluminación.
- Que, en lo referente a la respuesta del titular al requisito "ITC-2" del Anexo a la carta de solicitud de información adicional CSN/C/DSN/AS0/14/11 se deduce:
- Que CN Cofrentes respondió a dicho requisito con la Carta de fecha 16 de julio de 2014 y referencia 1414641500256, de acuerdo con la realización de un ejercicio el pasado 30 de abril de 2014, cuyos resultados se recogen en el informe *Prueba de Validación de la EMGI. Caso 2, MPL*



K93-5A132 Rev.7.

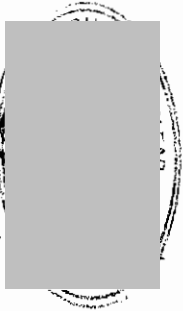
- Que en dicho ejercicio se simuló un escenario tipo ITC2 con pérdida de sala de control y de todo el personal de la misma salvo un encargado de exteriores, correspondiente a un Caso 2 de la GMGI (sistema de bombeo principal operable y anillo parcialmente inoperable).
- Que el ejercicio comenzó a las 09:35 y en el informe se recogen las acciones y los tiempos.
- Que el ejercicio contempló la parada de las bombas de PCI y el aislamiento del anillo por sectores para su alineación con el anillo externo de PCI, aislando la parte de PCI dañada por el impacto en edificio mediante la actuación en tres válvulas.
- Que la parte de PCI disponible se utilizó para alimentar el camión-bomba contra incendios y poder lanzar espuma desde el camión con un solo bombero.
- Que, de acuerdo con los resultados de dicho ejercicio, el titular declaró haber validado una respuesta para este escenario, pues se podría empezar a lanzar espuma en un tiempo de 12 minutos.
- Que, preguntado por la Inspección, el titular indicó que su camión-bomba contra incendios tiene los 5300 l de espuma y un tanque de 7000 l. El depósito del sistema de PCI es de 2*1100 m³. El camión puede proporcionar hasta 2000 gpm a 10 bar y tiene conexiones de 6" para montar líneas adicionales.
- Que, con estas capacidades, el titular no considera necesarios los equipos de bombeo portátil, que se prescriben para otros escenarios, como la indisponibilidad del PCI (P64) y exterior por sismo, por ejemplo.
- Que, preguntado por la Inspección sobre la realización de un ejercicio en la situación del Caso 3 de la GMGI (sistema de bombeo inoperable y red de PCI operable o parcialmente), el titular declaró haber previsto para este propósito los picajes para alimentar el anillo de PCI desde los equipos portátiles.
- Que el día 6 de mayo de 2014 se realizó un ejercicio para validar la respuesta a este tipo de escenario, correspondiente a un incendio más un sismo sin pérdida de SC.
- Que, según pudo comprobar la Inspección, el ejercicio comenzó a las 10:40 y se dispuso el sistema de bombeo portátil más mangueras, tardando un tiempo de 7 minutos en ser trasladado.

- Que, de acuerdo con los registros de tiempos del titular, la extinción daría comienzo a las 11:30, es decir, tras 40 minutos.
 - Que, después de este ejercicio el titular declaró haber revisado la EMGI, actualmente en su revisión 8, del 17 de junio de 2104, del que hizo entrega a la Inspección.
 - Que, con el fin de obtener más información sobre el aislamiento de sectores del sistema de PCI de CN Cofrentes, la Inspección preguntó al titular si, tal y como se indica en el NEI 06-12, revisión 2, existen unas indicaciones claras de dónde y cómo realizar dicho/s aislamiento/s.
 - Que el titular indicó que se pueden aislar edificios completos por la doble acometida del sistema de PCI a todos ellos y que consideraba sus fichas de actuación en incendio (FAI) información suficiente
 - Que se mostró a la Inspección sobre un plano de planta la independencia de la red exterior de PCI a la que se da crédito en los escenarios tipo Fukushima y se comprobó la ubicación de las válvulas de aislamiento de diversos edificios.
 - Que, por tratarse de un plano esquemático no realizado a escala, se acudió a una fotografía de satélite para poder estimar distancias y establecer si las válvulas necesarias para el aislamiento habrían sobrevivido al evento inicial.
 - Que se indicó al titular que, en tanto este análisis de supervivencia de líneas de PCI y válvulas de aislamiento no se hubiese realizado, no podría darse por completamente satisfecho el requisito en cuestión.
 - Que el titular se comprometió a realizar este análisis y a enviarlo al CSN.
- Que la Inspección, acompañada del personal de CN Cofrentes, realizó una visita a sus instalaciones, resultando de dicha visita lo siguiente:
- Que la visita comenzó en el Área Segura de almacenamiento de equipos de CN Cofrentes, donde la Inspección pudo verificar:
 - La ubicación de la carpa, de resistencia al sismo postulado en las Pruebas de Resistencia según la declaración del titular.
 - La señalización de zona reservada y de vías de acceso sobre la plataforma de aparcamiento donde se encuentra el Área Segura.
 - En el interior de la carpa, se comprobó la disposición del material más pequeño en armarios, en los que se dispone la equipación para unos 40 bomberos.

- Que los equipos de mayor tamaño se encuentran distribuidos sobre el suelo de la plataforma en sus correspondientes marcas y consisten en equipos de bombeo de alta y media presión, generadores Diesel, cubas de gasoil, grupos de alumbrado, etc.
- Que se observó por la Inspección al titular que los equipos no se encontraban enchufados a la red para su recarga de baterías, respondiendo CN Cofrentes que la instalación de baja y media tensión se encontraba en fase de licencia de instalación y que, mientras tanto, existía un programa de sustitución de baterías de los equipos por Mantenimiento Eléctrico.
- Se observó asimismo la presencia de extintores y la ausencia de detección en la carpa de almacenamiento.
- Que, en el exterior de la misma, se verificó el camión-remolque, comprobándose que, a fecha de la Inspección, tenía pendiente la revisión de la ITV de octubre de 2014.
- Que, a continuación, se realizó un recorrido por el anillo de PCI de la central, resultando:
 - Que se comprobó la ubicación de la válvula P64 FF-2682, de aislamiento del PCI del Edificio de Servicios, observando que en su arqueta existían otros cables y tuberías de agua de servicio del edificio.
 - Que, en una ubicación próxima, se identificó la arqueta de la válvula P64 FF-048, de aislamiento del Edificio de Combustible.
 - Que se observó que el recorrido del anillo de PCI es subterráneo a través de zanja con registros o falso suelo móvil.
 - Que, por la otra fachada del Edificio de Servicios, se identificaron las válvulas P64 FF041 y 042 de acometida a dicho edificio.
 - Que se continuó a lo largo del anillo de PCI hasta llegar a una arqueta cuyo identificador de válvula estaba borrado.
- Que se visitó el hangar de PCI, donde la Inspección pudo comprobar:
 - Una carpa, igual a la del Área Segura de almacenamiento en cuanto a diseño estructural.
 - El camión-bomba de PCI, con sus líneas de alimentación y descarga, mangueras, bifurcaciones, lanzas, monitor, y sus depósitos de agua (7000 l) y espumógeno (5425l) a plena

capacidad, y que se encontraba en carga de sus baterías.


- Que la Inspección solicitó al titular una copia de la documentación técnica del vehículo, que quedó pendiente de envío.
 - Un vehículo de intervención con remolque de material de PCI.
 - Un remolque de espumógeno.
 - Un remolque con equipo de bombeo de alta presión para agua atomizada, con depósitos de 1000 l de agua y 200 l de espumógeno.
 - Estanterías con mangueras y otro material.
 - Bidones de espumógeno.
- Que se visitó finalmente por la Inspección el edificio en que se encuentra habitualmente la BPCI, verificando la disponibilidad de compresores de aire para el rellenado de botellas de los ERAs, así como de linternas, walkie-talkies, un vehículo ligero dotado de cañón monitor y agente espumógeno y la equipación completa para 7 bomberos por turno más los 5 bomberos del turno de mañana.




Que por parte de la central nuclear de Cofrentes se dieron todas las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

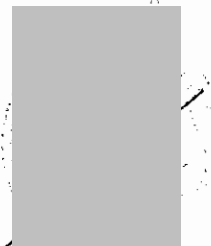
Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan las Leyes 15/1980 de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y 33/2007 de 7 de noviembre, de Reforma de la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y la Autorización de Explotación referida, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.


INSPECTOR


INSPECTOR

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Cofrentes para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

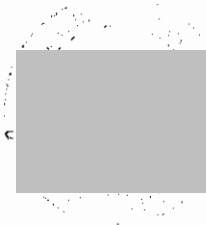
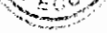
Don  en calidad de Director de Central manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.



SN

ANEXO

AGENDA DE LA INSPECCIÓN



SN

AGENDA DE INSPECCIÓN (Borrador)

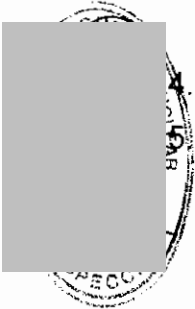
FECHA: 18 de noviembre de 2014

LUGAR: C.N. COFRENTES

INSPECTORES: D. [REDACTED] y D. [REDACTED]
[REDACTED]

Seguimiento de las actuaciones derivadas de las ITC de Fukushima en el ámbito de la lucha contra grandes incendios (CNCOF/COF/SG/11/07, CSN-C-DSN-11-304, CSN/ITC/SG/COF/12/02, CSN/ITC/SG/COF/13/05 y CSN/C/DSN/COF/14/104):

1. Estrategia de Mitigación de Grandes Incendios. Implantación de la organización de lucha contra un gran incendio con pérdida potencial de grandes áreas. Dimensionamiento, organización y tiempos de respuesta.
2. Medios portátiles de extinción y control del incendio. Disponibilidad y almacenamiento seguro. Programas de pruebas, vigilancia y mantenimiento.
3. Viabilidad de las estrategias diseñadas en respuesta a un gran incendio. Programas de formación y entrenamiento. Coordinación con apoyos externos. Realización de ejercicios y simulacros.
4. Cumplimiento y previsión de plazos.
5. Varios.



COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/COF/14/839

Hoja 1 párrafo 5

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 2, párrafo 4

Se quiere matizar que al final del párrafo se dice:

“... y del que se había realizado una prueba cuya grabación se mostró a la Inspección.”

Sería más correcto decir:

“... y del que se había realizado una prueba funcional de aceptación en planta cuya grabación se mostró a la Inspección.”

Adicionalmente, indicar que se habían realizado en fábrica las correspondientes pruebas para la verificación de las curvas de caudal/presión.

Hoja 3, párrafo 5

Donde dice:

“Que estas pruebas se realizan sobre los equipos relacionados con las estrategias operativas y se encuentran incorporadas a gamas de mantenimiento y POS”

Refiriéndose a las pruebas semestrales de arranque y recirculación de los grupos de bombeo, debería decir:

“Que estas pruebas se realizan sobre los equipos relacionados con las estrategias operativas y se encuentran incorporadas en el POS/K93”

Hoja 3, párrafo 6

Se quiere señalar que donde dice:

“... la indisponibilidad se gestiona vía impresos de cumplimentación de requisitos de vigilancia (ICRVs)...”

Debería decir:

“... la indisponibilidad se gestiona vía impresos de cumplimentación del Plan de Emergencia Interior (ICPEI)...”

Hoja 4, párrafo 5

Donde dice:

“...impreso de cumplimentación de requisito de prueba (ICRP) PEI-4.01/9/CAMION...”

Debería decir:

“...impreso de cumplimentación del Plan de Emergencia Interior ICPEI-4.01/9/CAMION ...”

Hoja 6, párrafo 3

Con posterioridad a la inspección, C.N. cofrentes transmitió mediante correo electrónico de fecha 26/11/14, dirigido al Jefe de Proyecto, el justificante de la participación del quinto CI, JLR, en el ejercicio del 23/09.

Por tanto, donde dice:

“...si bien no existía constancia escrita...”

Debería decir:

“...si bien no se pudo mostrar en el momento de la inspección constancia escrita...”

Hoja 8, párrafo 1

Donde dice:

“MD en el Área Segura de almacenamiento, relativa a su ubicación, accesos y señalización.”

Se quiere señalar que no se ha diseñado ninguna MD (OCP en la nomenclatura de Cofrentes) para el montaje del Área Segura de almacenamiento. Lo que sí se han llevado a cabo han sido mejoras en la misma con respecto a lo observado por la Inspección en 2014.

Por tanto, se propone la siguiente redacción para este párrafo:

“Mejoras en el Área Segura de almacenamiento, relativas a su distribución interior, sus accesos y señalización.”

Hoja 8, párrafo 6

Donde dice:

“... que suministran alimentación de continua para iluminación e I&C.”

Sería más correcto indicar:

“... que suministran alimentación de continua para iluminación, I&C y otros componentes críticos.”

Hoja 9, párrafo 6

Donde dice:

“... que su camión-bomba contra incendios tiene los 5300 l de espuma y un tanque de 7000 l.”

Debería decir:

“... que su camión-bomba contra incendios tiene los 5425 l de espuma requeridos en su EMGI (K93-5A132) repartidos entre un depósito de 5000 l y un recipiente adicional de 500 l instalado en su parte superior y un tanque de 7000 l de agua.”

Hoja 9, párrafo 7

Donde dice:

“... la indisponibilidad del PCI (P64) y exterior por sismo...”

Para mejor comprensión de la frase debería decir:

“... la indisponibilidad del PCI (P64) y del anillo exterior por sismo...”

Hoja 10, párrafos 7 y 8

Respecto a lo indicado en estos dos párrafos, se quiere señalar que se ha realizado el análisis de la supervivencia de las válvulas de aislamiento de las líneas de PCI más allá de las 100 yardas, determinándose que sí es posible realizar los aislamientos necesarios para llevar a cabo con éxito la estrategia de mitigación de grandes incendios.

Dicho análisis se va a recoger en una nueva revisión del documento K93-5A132 "Estrategia de mitigación de grandes incendios", que se enviará al CSN en cuanto esté finalizada su edición.

Hoja 11, párrafo 1

Donde dice:

"... equipos de bombeo de alta y media presión..."

Debería eliminarse de la frase la parte de "*alta y media presión*", puesto que los grupos de bombeo de Cofrentes, a diferencia de otras centrales, no constan de dos etapas (una de alta y otra de baja presión), sino de una sola.

Hoja 12, párrafo 2

Con fecha 26 de noviembre de 2014, mediante correo electrónico dirigido al Jefe de Proyecto, se envió al CSN la documentación técnica del vehículo solicitada por la Inspección.

DILIGENCIA

En relación con el ACTA DE INSPECCIÓN de referencia CSN/AIN/COF/14/839, de fecha 17 de diciembre de 2014 (fecha de la inspección 18 de noviembre de 2014), los inspectores que la suscriben declaran, con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el TRÁMITE de la misma, lo siguiente:

Hoja 1, párrafo 5

El comentario no modifica el contenido del Acta.

Hoja 2, párrafo 4

Se acepta la matización propuesta por el titular, modificando el Acta en dichos términos, así como la información adicional, que no modifica el contenido del Acta.

Hoja 3, párrafo 5

Se acepta la corrección del titular, modificando el contenido del Acta en los términos propuestos.

Hoja 3, párrafo 6

Se acepta la corrección del titular, modificando el contenido del Acta en los términos propuestos.

Hoja 4, párrafo 5

Se acepta la corrección del titular, modificando el contenido del Acta en los términos propuestos.

Hoja 6, párrafo 3

Se acepta la corrección del titular, modificando el contenido del Acta en los siguientes términos "... si bien en el momento de la inspección no pudo verificarse la constancia escrita...".

Hoja 8, párrafo 1

Se acepta la corrección del titular, modificando el contenido del Acta en los términos propuestos.

Hoja 8, párrafo 6

Se acepta la corrección del titular, modificando el contenido del Acta en los términos propuestos.

Hoja 9, párrafo 6

Se acepta la corrección del titular, modificando el contenido del Acta en los términos propuestos.

Hoja 9, párrafo 7

Se acepta la corrección del titular, modificando el contenido del Acta en los términos propuestos.

Hoja 10, párrafos 7 y 8

Se acepta la corrección del titular, sin que modifique el contenido del Acta ni presuponga la posición del CSN respecto al cumplimiento del requisito regulador aludido, que habrá de establecerse tras la recepción y evaluación del análisis referido.

Hoja 11, párrafo 1

Se acepta la corrección del titular, modificando el contenido del Acta en los términos propuestos.

Hoja 12, párrafo 2

Se acepta el comentario del titular, sin que modifique el contenido del Acta.



INSPECTOR

En Madrid, a 29 de enero de 2015



INSPECTOR